



EXPT. D- 3852

118-19



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACION**

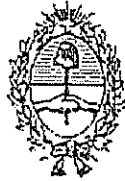
**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Declarar de Interés Legislativo la **Ingeniería Ferroviaria** de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Haedo, con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por el Ministerio de Educación, según Resolución Ministerial N° 586/15.

Asimismo, que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo Provincial mediante sus órganos competentes.

CPN NÉSTOR ADRIÁN RÉSIKO  
Diputado  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**FUNDAMENTOS**

La **INGENIERÍA FERROVIARIA**, es una carrera que dicta la UTN en su centro Regional Haedo que fue creada para cubrir un área de vacancia profesional en el país, con un plan de formación adecuado a los altos niveles de exigencia que plantean las tecnologías modernas y que serán de aplicación en el actual proceso de reconversión del sistema ferroviario argentino.

Esta carrera de 5 años y un cuatrimestre de duración, otorga el título de **Ingeniero Ferroviario**, otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Haedo. Cuenta con el reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por el Ministerio de Educación, según Resolución Ministerial N° 586/15.

Dentro de los alcances del título se encuentra:

a) Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, habilitación, transformación e inspección de:

Trenes, material rodante, sistemas de señalización y vías férreas.-

Instalación de plantas motrices y auxiliares.-

Sistemas de control.-

Talleres ferroviarios y de mantenimiento, laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores, excepto obras civiles.-

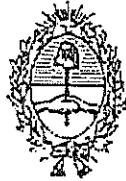
b) Estudio, tarea y asesoramiento relacionados con:

- Técnicas ferroviarias relacionadas a vías y sistemas de señalización, estaciones y plataformas de trabajo.

- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionadas con los Incisos anteriores.

- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.

- Higiene, Seguridad y contaminación ambiental relacionado con los incisos anteriores.

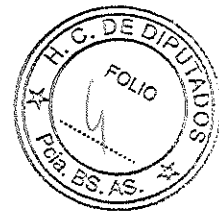


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Dentro del perfil del graduado, se contempla que:

- Deberá poseer formación y educación tal que refleje que la misma no termina con la obtención del título profesional, sino que es un proceso continuo a lo largo de su vida profesional.
- Deberá ocupar una función en la sociedad y participar en ella en forma cabal, con eficiencia, seguridad y compromiso para poder transformarse en un factor prioritario en el desarrollo económico.
- Deberá tener una formación integral tal que le permita desenvolverse cómodamente en la interrelación con todas las áreas profesionales.
- Deberá ser intelectualmente activo, con una mente capaz de plantearse inquietudes que puedan desembocar en realizaciones, con capacidad de asimilar, analizar y adaptar experiencia y desarrollos existentes, sin necesidad de repetir todo el proceso que llevo a los autores a sus conclusiones.
- Deberá estar dotado de aptitudes y actitudes que desarrollen una autonomía mental con suficiente flexibilidad para que una vez independizado de la Universidad pueda evolucionar por sí mismo, en concordancia con los progresos de la técnica.
- Deberá estar formado en todo el progreso científico aplicado a las ciencias básicas, de manera tal que se motive su imaginación creativa, dentro de la lógica física, matemática, y en actividades complementarias como organización y conducción.
- Deberá estar preparado para ejercer la actividad de creador (diseño, proyecto, confiabilidad, etc.), ejecutor (constructor) o promotor (empresario).
- Deberá tener un preciso conocimiento del sentido social de su función, y no ser una persona inerte y fría a la sensibilidad humana. En síntesis debe estar al servicio de la comunidad.

A los efectos de poder cumplir con las premisas anteriores, la capacitación debe asegurar que los graduados posean un profundo conocimiento dentro de los procedimientos y herramientas físico-matemáticas, conocimiento del comportamiento de los materiales, los fluidos, los mecanismos, los sistemas eléctricos y de control, las plantas motrices y todo lo concerniente al diseño estructural de todas las partes del material rodante. Asimismo, deberá asegurarse al graduado el desenvolvimiento con soltura dentro de las diferentes situaciones que plantea la actividad ferroviaria en cuanto a los alcances de su profesión, agregándose las áreas de mantenimiento, seguridad, equipos de apoyo al material rodante, tanto en el área técnica como operativa, legal y económica.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

El plan de estudios está estructurado de acuerdo con las normas que rigen los lineamientos del diseño curricular. Este diseño no solo abarca contenidos programáticos sino aspectos metodológicos del desarrollo profesional. Es un diseño que fija los contenidos básicos con relación a las competencias y al perfil del ingeniero ferroviario, con la profundidad que solo otorga la Universidad, de acuerdo con los requerimientos del avance tecnológico y de las necesidades de permanente actualización, como así también los requerimientos gubernamentales.

La estructura curricular fue elaborada de acuerdo a los lineamientos dados en las Res. 326/92 y 68/94, con el siguiente esquema:

5.1 - Tronco Integrador, Formado por las siguientes asignaturas:

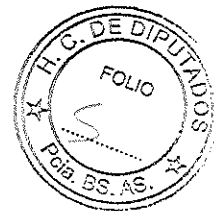
- Introducción al Ferrocarril
- Estructuras Ferroviarias I
- Estructuras Ferroviarias II
- Proyecto y Diseño de Material Rodante
- Dinámica Ferroviaria de Alta Velocidad

5.2 - Desarrollar a lo largo de cinco niveles las materias obligatorias que cubren las incumbencias profesionales.

5.2-Flexibilidad Curricular: Las áreas con asignaturas electivas permiten la flexibilización académica del Plan de Estudios y posibilitan la adquisición de conocimientos, de acuerdo con las preferencias del estudiante y las necesidades de la región o del medio. Las materias que integran esta oferta electiva deberán ser estudiadas por cada Unidad Académica, de acuerdo con sus posibilidades para poder encarar el dictado de las mismas.

Este espacio de asignaturas debe ocuparse distribuyéndolo equitativamente en materias de las áreas:

- a) Científico - Técnica



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*


- b) Ciencias - Sociales
- c) Gestión - Ingenieril

5.4 - Idioma: Se establecerá un dominio básico de idioma inglés como exigencia curricular, consistente en la capacidad de lecto-comprensión de textos técnicos, con ayuda de diccionario.

El alumno deberá rendir dos pruebas de nivel de acuerdo con las pautas dispuestas por la ordenanza N° 815.

5.5 - Cumpliendo con lo expresado en la Ordenanza N° 973 y sus modificaciones; se implementará la "*Práctica Profesional Supervisada*", donde el alumno deberá acumular como mínimo 200 hs certificadas, las que les serán acreditadas como requisito obligatorio para su graduación; por lo tanto las podrán realizar durante los últimos cursos y/o períodos de verano.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados el voto favorable en el presente proyecto de declaración.

  
CPN NÉSTOR ADRIÁN RESICO  
Diputado  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.